



RESOLUCIÓN NRO. CPI-NA-001-2024

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aeronomía y Descentralización indica: - *Atribuciones del Prefecto Provincial.* - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: k) suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito, o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial*

Considerando que, los últimos años el Gobierno Central mantiene una deuda pendiente por aproximadamente 600 millones de dólares con las Prefecturas del país, el 19 de diciembre de 2023, se realizó una reunión entre las autoridades del CONGOPE y el Presidente de la República Daniel Noboa Azín, espacio en el cual se generó el compromiso de ir cerrando la deuda que el gobierno central mantiene a pesar de la difícil situación fiscal y la crisis financiera.

Que, mediante acuerdo de compromiso de pago, suscrito el 18 de enero de 2024, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de Desarrollo Ecuatoriano B.P y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador CONGOPE, con la finalidad de: *“(…) por medio del presente acuerdo, el Ministerio de Economía y Finanzas se compromete a cubrir parte de la deuda que mantiene con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, para el efecto, se entregará un Bono de Estado de Deuda Interna , a fin de qe el titulo de deuda pueda ser transferido al Banco De Desarrollo del Ecuador, como mecanismo de compensación de deudas que aquellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales mantienen vigentes con el BDE., quien a su vez, se obliga a recibir en pago dicho titulo de Deuda al cien (100%) ´por ciento*



de su valor nominal; será potestad del GAD mantenerse como beneficiario del Título de Deuda recibido.

Que, mediante Oficio Nro. DE-2024-005- C de 22 de enero de 2024 y Oficio Nro. DE-2024 de 24 de enero de 2024, suscrito por la Dra. Ana María Larrea, Directora Ejecutiva del CONGOPE, pone en conocimiento de los Prefectos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Ecuador, y manifiesta en la parte pertinente: *“(...) en alcance al oficio circular DE-2024-005- C en el que se enviaron insumos para el proceso interno de aceptación de bonos en dación en pago; me permito recordar que, es importante que se convoque a sesión extraordinaria de sus Consejos para aprobar la aceptación de los bonos y firma de convenios.*

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0079-O de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Sr. José Enrique Mantilla Morán, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, se remite al Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, la propuesta de pago de bonos de Estado de deuda interna, con el propósito de dar cumplimiento a obligaciones de ejercicios de años anteriores con el GAD Provincial de Imbabura.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2024-0042-M de 24 de enero de 2024, suscrito por la Mgtr. Gloria Realpe, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, remite el informe técnico financiero previa la aprobación del Consejo Provincial de Imbabura para el proceso de cruce de deudas y bonos en dación en pago; y en la parte pertinente indica: *“(...) Señor Prefecto de la Provincia de Imbabura, salvo su mejor criterio, se recomienda realizar el proceso de cruce de deuda por bonos del estado bajo la figura de dación en pago, de acuerdo al detalle mencionado, es decir un valor de \$ 5.296.678.06 para cumplir con proveedores , y el valor de \$2.618.130.35 para cerrar operaciones de crédito Nro. 41009 y 41601 con el Banco de Desarrollo del Ecuador.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-PS-2024-0027-M de 25 de enero de 2024, suscrito por la Dra. Grace Villacís, Procuradora Síndica del Gobierno Provincial de Imbabura, remite el informe jurídico respecto del mecanismo de pago “DACION EN PAGO”, en la parte pertinente indica: *“(...) en función de lo expuesto en líneas precedentes, una vez que se ha revisado la propuesta de pago de las obligaciones, utilizando como mecanismo de pago, títulos de deuda pública y/o certificados de Tesorería, en este caso mediante “DACIÓN EN PAGO”, se verifica que existe justificación jurídica y se adecúa a las disposiciones legales, por lo tanto, se recomienda elevar a conocimiento del Consejo Provincial, a fin de que, dicho organismo manifieste su conformidad para que su autoridad formalice la propuesta, conforme lo señalado en el Art 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*



Que, mediante convocatoria Nro. 002-2024 de 24 de enero de 2024, el Econ. Richard Calderón Saltos, en uso de las atribuciones conferidas por el Art 50 literal c) del COOTAD, convoca a los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, para la sesión extraordinaria del Consejo, programada para el día 25 de enero de 2024 a las 17h00, para tratar el siguiente orden del día: “(...) *Conocimiento, análisis y Resolución para la Autorización al Prefecto Provincial de Imbabura, para la suscripción de un convenio de “Dación en Pago” entre el Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Ecuatoriano de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Provincial de Imbabura.*

Que, en sesión Extraordinaria 002-2024 de Consejo de fecha 25 de enero de 2024, el Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura RESUELVE: Por Unanimidad, Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura, a suscribir un convenio de “Dación en Pago” entre el Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Ecuatoriano de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura, a suscribir un convenio de “Dación en Pago” entre el Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Ecuatoriano de Desarrollo del Ecuador B.P y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en los montos y las condiciones establecidas en el MEF-SFPAR-2024-0079-O de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Sr. José Enrique Mantilla Morán, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, de conformidad con lo tratado y resuelto en sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura de fecha 25 de enero de 2024;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 26 días del mes de enero de 2024

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL



**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**

**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



Dirección Matriz:
Bolívar 7-44 y Oviedo esq. Ibarra.
Telf. (593) 6 295 5225
Ext. 4049
Email. gpi@imbabura.gob.ec

Síguenos en nuestras redes:
[/PrefecturaImbabura](https://www.facebook.com/PrefecturaImbabura)
[@prefecturaimbabura](https://www.instagram.com/prefecturaimbabura)
[@PrefecturaIMB](https://www.twitter.com/PrefecturaIMB)
www.imbabura.gob.ec